ÍNDICE

		Pág.
INT	RODUCCIÓN	9
	CAPÍTULO I	
	AMNISTÍA FISCAL Y MODELO 720	
1.	LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA ESPECIAL	11
	1.1. Las amnistías fiscales1.2. Fuentes1.3. Naturaleza1.4. Características	11 14 15 20
2.	LA DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS EN EL EX- TRANJERO	27
	2.1. Fuentes2.2. Contenido	27 31
	CAPÍTULO II	
	ANÁLISIS CRÍTICO DE LA GANANCIA PATRIMONIAL NO JUSTIFICADA PREVISTA EN EL ART. 39.2 DE LA LIRPF Y EN EL ART. 121.6 LIS	
1.	RASGOS CARACTERÍSTICOS DE LAS GANANCIAS PATRIMO- NIALES NO JUSTIFICADAS	39
	1.1. Las ganancias patrimoniales como técnica presuntiva a disposición de la Administración que actúa como cláusula de cierre del sistema	39

196 ÍNDICE

		Pág.
	1.2. Las ganancias de patrimonio no justificadas como una clase más de renta	42
	1.3. Conclusión: la relevancia de la prueba del origen en el tiempo de las rentas, así como de su naturaleza	43
2.	ESPECIALIDADES QUE PRESENTA EL SUPUESTO REGULADO EN LOS ARTS. 39.2 LIRPF Y 134.6 TRLIS	44
	2.1. El imposible funcionamiento del mecanismo presuntivo2.2. Naturaleza punitiva de la imputación de la ganancia al periodo	44
	descubierto más antiguo de entre los no prescritos	46
2	«rentas declaradas»	47
3.	EN TORNO A LA IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LAS RENTAS RELACIONADAS CON BIENES Y DERECHOS SITUADOS EN EL EXTRANJERO QUE NO SE DECLARARON MEDIANTE EL MODELO 720	51
	3.1. El carácter excepcional y atípico de las obligaciones tributarias que no prescriben	51
	3.2. La declaración de rentas, bienes o derechos, o su descubrimiento, no tiene carácter constitutivo y no permite sustentar su imprescriptibilidad	56
4.		
5. 6.	,	58 59
	121.6 LIS	64
	CAPÍTULO III	
	ARGUMENTOS QUE PERMITEN SOSTENER LA VIABILIDAD DE REGULARIZAR MEDIANTE EL MECANISMO DEL ART. 27 LGT AUN CUANDO NO SE HUBIERA PRESENTADO EL MODELO 720	
1.		69 72
2. 3.	LA AUSENCIA DE DECLARACIÓN CONSTITUYE EL AUTÉN-	73
4.	TICO CATALIZADOR DE LA REGLA DEL ART. 39.2 LIRPF LA EXIGENCIA DE LOS RECARGOS DEL ART. 27 LGT POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PUEDE CONS-	77
5.	TITUIR UN ACTO PROPIO AL CUAL QUEDA SUJETA POR CONTRASTE, LAS REGULACIONES QUE RIGEN EN LOS	84
6.	TERRITORIOS HISTÓRICOS DE BIZKAJA Y GIPUZKOA	87

		Pág.
7.	NAR CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD POR INFRACIÓN O DELITOUNA REFERENCIA A LA CONSULTA DE LA DGT DE 5 DE J	88 IU-
	NIO DE 2017	89
	CAPÍTULO IV	
	ANÁLISIS CRÍTICO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR	
1.	INFRACCIONES MUY GRAVES POR NO CUMPLIMENTAR NO CUMPLIMENTAR ADECUADAMENTE EL MODELO 720	
	1.1. Elemento objetivo de la infracción	
2.	LA INFRACCIÓN TRIBUTARIA MUY GRAVE QUE SE COME AL IDENTIFICARSE LA GANANCIA PATRIMONIAL NO JUS FICADA	TI-
	2.1. El elemento objetivo2.2. Dificultad para aceptar que sobre la base de una presunción pueda exigir una sanción	se
	2.3. Elemento subjetivo2.4. Crítica a la sanción prevista2.5. Vigencia de la prohibición de retroactividad de la ley penal n	115 120 nás
	favorable	
	CAPÍTULO V	
	EL DICTAMEN MOTIVADO DE LA COMISIÓN EUROPEA	\
1.	CUESTIÓN PREVIA: ¿SE HA OCULTADO A LOS CONTRIE YENTES ESTE DICTAMEN MOTIVADO?	127
 3. 	LA CARTA DE EMPLAZAMIENTOCONTENIDO DEL DICTAMEN MOTIVADO	
٥.	3.1. Planteamiento.	
	3.2. Comparabilidad de la situación en la que se hallan los contri yentes que invierten en España y los que lo hacen fuera	bu-
	3.3. Complejidad y onerosidad del cumplimiento de la obligación informar	de
	3.4. España cuenta hoy con instrumentos jurídicos suficientes p obtener la información tributaria que pretende extraer con Modelo 720	ara el
	3.5. La anomalía jurídica que supone la imprescriptibilidad	143
	3.6. La desproporción del régimen sancionador y la ausencia ocultación	
	3.7. En torno al principio de proporcionalidad	
4	CONCLUSIONES	156

198 ÍNDICE

			Pág.
5.	POS	BLES REPERCUSIONES	158
	5.1.	Suspensión de los procedimientos administrativos tributarios en curso	158
	5.2.	Solicitud de devolución de ingresos tributarios indebidos por los ingresos efectuados siguiendo el criterio mantenido por la	
		Agencia Tributaria	159
	5.3.	Indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado legislador	159
BIBI	LIOG	RAFÍA	165
Ñ	A EN	DICTAMEN MOTIVADO DIRIGIDO AL REINO DE ESPA- VIRTUD DEL ARTÍCULO 258 DEL TRATADO DE FUN-	
		MIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA EN RELACIÓN CON	
		BLIGACIÓN DE INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS	
		S Y DERECHOS SITUADOS EN EL EXTRANJERO («MO-	
\mathbf{D}	ELO	720»)	169